

**ANEXO III**  
**BASES DEL LLAMADO**  
**PARA ESPECTÁCULOS YA ESTRENADOS DE ARTES ESCENICAS DE**  
**COLECTIVOS ARTÍSTICOS INDEPENDIENTES Y/O CON BASE**  
**TERRITORIAL (títeres, circo, teatro, etc)**

**1) CONVOCATORIA**

La Intendencia de Montevideo y la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) en el marco del Programa Fortalecimiento de las Artes del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llaman a concurso a **5 PROYECTOS DE OBRAS YA ESTRENADAS DE ARTES ESCÉNICAS DE COLECTIVOS ARTÍSTICOS INDEPENDIENTES Y/O CON BASE TERRITORIAL** (teatro, títeres, circo, etc) para su programación 2017.

Dichos proyectos deberán estrenarse de conformidad al calendario de funciones elaborado por la IM a través del Departamento de Cultura.

**2) OBJETIVOS**

En el marco del Programa de Fortalecimiento de las Artes es objetivo de este llamado favorecer la más amplia libertad de creación artística para la promoción y difusión de las artes escénicas.

En este contexto, en consonancia con los lineamientos transversales que ha señalado el programa departamental de gobierno para Montevideo 2015-2020, se propone:

- estimular la descentralización cultural
- promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de la no discriminación, los diferentes colectivos no visualizados y que favorezcan la cohesión e inclusión social.
- promover la diversidad en los lenguajes de las propuestas artísticas
- fortalecer colectivos artísticos independientes y/o con base territorial promoviendo la reposición de espectáculos para realizar funciones en los barrios de la ciudad según el calendario del Departamento de Cultura.

**3) PARTICIPANTES**

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años. Quedarán excluidos: 1) integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado; 3) funcionarios de la Unidad 8000 (Dirección General del Departamento de

Cultura).

Los proyectos presentados tienen que ser de ejecución en el Departamento de Montevideo y deben contemplar las condiciones de movilidad y montaje acordes a las características de los diferentes espacios barriales.

#### 4) INSCRIPCIÓN

Los/las participantes deberán presentar sus proyectos en la página web de la Intendencia de Montevideo de acuerdo al Calendario fijado por la Dirección del Departamento de Cultura.

1- Los/las interesados/as deberán inscribirse en la web de la Intendencia de Montevideo: [www.montevideo.gub.uy/fortalecimiento](http://www.montevideo.gub.uy/fortalecimiento).

2- En primer lugar deberán completar el formulario online correspondiente al llamado **para espectáculos ya estrenados de artes escénicas de colectivos artísticos independientes y/o con base territorial**, en el cual se pedirán los datos generales del proyecto, responsable del mismo, datos de los artistas participantes, las constancias de inscripción de los artistas en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y autorización de AGADU si corresponde. Las constancias requeridas deberán cargarse en formato PDF.

3- En segunda instancia se deberá cargar en la página web el proyecto de espectáculo. El proyecto debe presentarse en formato PDF y debe ordenarse del siguiente modo en forma obligatoria:

- a) Fundamentación del proyecto
- b) Cantidad de artistas en escena
- c) Descripción general del espectáculo
- d) Proyecto de adaptación de la puesta en escena a los espacios descentralizados y propuesta de instrumentación de foros con el público asistente a las funciones barriales
- f) Notas de prensa, giras nacionales y/o internacionales, premios, críticas, reconocimientos al espectáculo, etc.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán descalificados por el Jurado.

4- Por último, se deberá adjuntar en el formulario un link (Youtube – Vimeo) que permita la visualización online del espectáculo con buena calidad de imagen y sonido.

Luego de completado el formulario y de adjuntada la documentación solicitada, el sistema enviará en forma automática al correo del postulante la notificación correspondiente a la aceptación de la postulación al llamado.

Ante dificultades o consultas, se podrá comunicar con el Programa al teléfono 1950 2337.

## **5) JURADO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

El Jurado estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la IM, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTI. El mismo deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Cada jurado evaluará los proyectos en tres aspectos:

- 1) Cumplimiento de los objetivos del Programa (cláusula 2 de las presentes bases)
- 2) Valoración artística de la propuesta presentada.
- 3) Alcance de la descentralización cultural propuesta (adaptabilidad a los espacios, planificación de foros anteriores o posteriores a las funciones, etc.).

En cada uno de estos ítems, cada jurado calificará siguiendo una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

La administración entregará a cada Jurado una planilla por proyecto presentado, en la cual emitirá sus calificaciones en cada uno de los aspectos planteados. Cumplido el plazo de evaluación fijado por la Dirección del Departamento de Cultura, que será de 30 (treinta) días posterior al cierre del plazo de inscripciones, cada jurado entregará sus planillas de evaluación en sobre cerrado y firmado a la Comisión de seguimiento, la cual escrutará las planillas de evaluación -en presencia del jurado- a los efectos de elaborar la lista de prelación resultante de la sumatoria de las calificaciones de los 5 jurados.

El fallo del jurado será inapelable.

La Comisión de Seguimiento, que se integrará por tres (3) funcionarios/as del Departamento de Cultura de la IM o a quienes designe, un (1) delegado de la FUTI y un (1) delegado de la SUA, luego de escrutar las calificaciones del jurado evaluará la viabilidad de los proyectos seleccionados y comunicará el resultado final de la convocatoria. En caso que la Comisión presente dudas acerca de la viabilidad de un proyecto, podrá convocar a sus responsables para considerar la posibilidad o no de la adecuación del mismo.

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión de Seguimiento. En caso de no poder resolver se derivará a la Dirección General del Departamento de Cultura.

## **6) RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA Y FALLOS**

El fallo se anunciará en día y lugar establecidos de acuerdo al calendario que

establezca la Dirección del Departamento de Cultura. Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables de cada proyecto y se publicarán en los sitios web de la IM y de la S.U.A.

Los/las beneficiarios/as deberán acordar calendario de las funciones descentralizadas con la Comisión de Seguimiento.

Se dispondrá de un fondo de \$1.750.000 -pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta mil- (hasta \$350.000 -pesos uruguayos trescientos cincuenta mil- por cada espectáculo seleccionado) con destino exclusivamente a los salarios de los/las artistas, gestores/as y técnicos/as afectados/as a las funciones siendo los gastos de reposición, si los hubiere, responsabilidad exclusiva de la producción seleccionada.

## **7) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

Se dispondrá de un fondo total de \$1.750.000 -pesos uruguayos un millón setecientos cincuenta mil- para contratación de artistas durante dos meses y deberá destinarse a contratos individuales bajo las condiciones establecidas en el Estatuto del Artista y Oficios conexos, Ley 18.384. Las partidas individuales serán de \$ 19.146 (pesos uruguayos diecinueve mil ciento cuarenta y seis) mensuales por todo concepto.

Se abonarán:

- a) actores, actrices y director/a: hasta dos prestaciones
- b) rubros montaje y gestión hasta dos prestaciones según las necesidades de la obra (debidamente justificado).-

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con las 10 funciones barriales según calendario acordado con la IM, y deberán adaptarse a las condiciones locativas de los espacios descentralizados. **Los gastos de reposición, si los hubiere, serán responsabilidad de la producción seleccionada.**

Los/las beneficiarios/as deberán colocar en todos los elementos de difusión el material informativo del Programa de Fortalecimiento de las Artes en lugares preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.). Previo a su difusión debe contar con la aprobación de la Comisión de Seguimiento. Así mismo, deberá aparecer la referencia al cumplimiento de la Ley 18.384. (El contenido y el diseño serán brindados por la Comisión)

## **8) DERECHOS DE AUTOR**

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la IM con la SUA y con la FUTI, cuyo

contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la IM en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística. En caso que los derechos de autor tengan una limitación temporal, los mismos deben estar asegurados por parte del grupo postulante hasta cumplido el ciclo de funciones del programa (año del llamado y siguiente).

## **9) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

Los/las participantes eximen a la IM de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria

## **10) INCUMPLIMIENTO**

Todos los/las integrantes de los grupos seleccionados se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan, en salas y/o espacios alternativos barriales, según agenda acordada con la Comisión de Seguimiento.

Ante incumplimientos de cualquier naturaleza los involucrados se verán impedidos de presentarse en el siguiente llamado del Programa.

## **11) DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IM de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Comisión de Seguimiento del Programa.

## **CLAÚSULAS GENERALES**

1) Los proyectos que se presenten al llamado A) Proyectos de Producción Total no están inhibidos de ser presentados al llamado B) Producciones Cooperativas.

2) Los proyectos seleccionados de los llamados Proyectos de Producción Total y Proyectos de Producción Cooperativa, se alojarán en salas según convenio FUTI-IM y/o en las salas de la Intendencia de Montevideo, y los seleccionados del llamado Obras ya estrenadas de Artes Escénicas de Colectivos Artísticos Independientes y/o con base territorial, se alojarán en espacios barriales teniendo necesariamente que adaptarse a las condiciones de los mismos.

3) Ante la eventualidad de que un artista participe en más de un proyecto seleccionado no podrá recibir en ningún caso más de 6 prestaciones del programa debiendo igualmente percibir la remuneración que se establece en este convenio bajo la responsabilidad de la producción del proyecto.

4) Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas o para producción, podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.

-----